Año económico de 1892-93 — Lunes 26 de Diciembre — Número 153

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital......	10
Un semestre id. id...	6
Un trimestre id. id...	4
Números sueltos.....	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Elecciones.—Circular.

El art. 12 de la ley electoral para Senadores establece que el dia 1.º de Enero de todos los años, los Directores ó Presidentes de las Academias y de las Sociedades económicas á quienes dá derecho esta ley para nombrar Senadores, formarán y publicarán las listas de los Académicos de número y socios que las compongan.

El art. 13 de la propia ley ordena que en el mismo dia los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan los claustros de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de Institutos de segunda enseñanza y de las escuelas especiales que existan en el distrito universitario.

El art. 25 previene que los Ayuntamientos formarán y publicarán el dia 1.º de Enero todos los años, listas de sus individuos y de un número cuádruplo de secciones del mismo pueblo con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas etc., cuyas listas han de estar expuestas al público durante el plazo que determinan los artículos 14 y 26 y deberán quedar ultimadas el dia 1.º de Febrero, es decir, que en el término de 30 dias han de resultar en disposicion de servir legalmente para la eleccion de Senadores.

Lo que me complazco en recordar á las Autoridades antes expresadas, en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, á fin de que pongan especial interés en servicio de tan preferente importancia, para que no queden incumplidos los artículos de la ley antes mencionados ni ninguno otro de la misma.

Orense Diciembre 26 de 1892.

El Gobernador interino,
MÁXIMO GARCÍA REIGADA

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto Mi Real decreto de 17 del actual, por el que se nombraba Gobernador civil de la provincia de Orense á don Eduardo Iglesias y Añino, Diputado provincial que ha sido de Pontevedra.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Orense á don Antonio Llamas Novac, Presidente que ha sido de la Diputacion provincial de la Coruña.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(G. núm. 359.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Circular

La facultad reconocida á los Fiscales de las Audiencias por el artículo 17 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, de nombrar Abogados fiscales sustitutos para casos de vacante ó de cualquier impedimento, ha sido el medio de ocurrir á la falta notoria en muchos Tribunales de personal suficiente para los múltiples deberes del Ministerio público. Pero convertidas las sustituciones en funcion ordinaria de las Fiscalías, se ha producido el grave mal de que la accion pública esté á diario encomendada á personas que, por muchos que sean sns méritos y celo por la Administracion de justicia, no tienen las condiciones oficiales que la ley requiere en los que han de desempeñar tales funciones, ni puede en realidad exigírseles en el orden moral y disciplinario la responsabilidad estrecha que corresponde á los que han hecho de ellas la profesion de su vida.

Las Memorias de la Fiscalía del Tribunal Supremo han puesto de relieve en los estados demostrativos de los trabajos hechos por los Fiscales, Tenientes y Abogados fiscales en cada una de las Audiencias, hasta donde se ha llegado en este punto. Para corregirlo por los medios de que el Gobierno puede en el acto disponer, y para preparar las medidas legislativas oportunas, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, se ha servido disponer:

1.º Que limite V. S. el número de los Abogados fiscales sustitutos de su dependencia á los que sean estrictamente necesarios para el curso de los asuntos de la misma, teniendo V. S. muy presente que sólo en circunstancias verdaderamente extraordinarias puede acudirse al auxilio de los sustitutos. El número de éstos no excederá en ningún caso del de funcionarios en propiedad.

2.º Que la reduccion se haga reteniendo en el servicio á los que hayan demostrado más aptitud y estén menos próximos á los conceptos de incompatibilidad que la ley orgánica determina, pero confiado en primer lugar estos cargos á los aspirantes á ingreso en la judicatura, á tenor del art. 37 de la ley adicional à la orgánica.

3.º Que el dia 31 del actual dé V. S. cuenta á este Ministerio de los Abogados fiscales sustitutos que había en esa Fiscalía, y de los que quedan, en cumplimiento de esta disposicion.

4.º Que remita V. S. á la vez nota expresiva del tiempo que hubiese actuado cada uno de ellos desde 1.º de Julio último hasta fin del mes actual, y de los asuntos que durante el mismo semestre hayan sido despachados por escrito y oralmente por V. S., por el Teniente fiscal y por cada uno de los Abogados fiscales en propiedad y sustitutos.

De Real orden lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1892.—Montero Rios.—Sr. Fiscal de la Audiencia de....

(G. núm. 358).

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta seccion.—*Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.*

Relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	Destinos	Clases	Nombres	Años de Edad...	Años de Servicio...	Años de Empleo...
Ministerio de la Gobernacion.						
Direccion general de Administracion local	Aspirante primero	Sargento 1.°	Juan Asenjo Roman	40	13	9
Gobierno civil de Barcelona	Oficial quinto	idem	Mariano Carcabilla Carcabilla	39	12	10
Idem de Ciudad Real	Aspirante primero	Sargento 2.°	Elias Escobar Hidalgo	33	13	9
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona	Agente de primera clase	Desierto				
»	idem	idem				
Idem de Cádiz	Agente de segunda clase	Cabo 1.°	Francisco Prieto Llorente	38	»	»
»	idem	Soldado	Manuel Leon Chaguaceda	35	4	»
Idem de Córdoba	idem	Sargento 2.°	Luis Romero Sanchez	42	4	1
»	idem	Cabo 1.°	Antonio Rojas Salmoral	39	7	»
»	idem	idem	José Barlés Garcia	39	4	»
Idem de Huelva	idem	Desierto				
Idem de Lérida	idem	Soldado	Pedro Buisa Tarrasa	32	4	»
Idem de Oviedo	idem	Cabo 2.°	Manuel Martinez Gonzalez	40	6	»
Idem de Valencia	idem	Cabo 1.°	Francisco Escudero Sancho	33	7	»
»	idem	Soldado	Pedro Andres Jimenez	37	8	»
Idem de Vizcaya	idem	Sargento 2.°	Plácido Alonso Martinez	42	5	»
»	idem	Cabo 1.°	Florentino Garcia Fuentes	34	5	»
»	idem	Cabo 2.°	Lorenzo Andres Susillo	32	4	»
»	idem	Soldado	Domingo Serrano Ortiz	39	12	»
»	idem	idem	Eugenio Martin Martin	40	11	»
»	idem	idem	Eugenio Fidalgo Cano	37	7	»
»	idem	idem	Eliseo Gonzalez Perez	28	7	»
»	idem	idem	Jorge Lázaro Montes	25	5	»
»	idem	idem	Juan Vicente Labajo	33	5	»
»	idem	idem	José Fernandez Seoane	42	5	»
»	idem	idem	Juan Francisco Alberdi Anuano	32	4	»
»	idem	idem	Gaspar Alonso Coco	41	4	»
»	idem	idem	Narciso Bejarano Sanchez	35	4	»
»	idem	idem	Mariano Polo Germán	35	4	»
»	idem	idem	Nicolás González Val	32	4	»
»	idem	idem	Máximo Bujedo Gutierrez	36	3	»
»	idem	idem	Benigno Barquín Fernandez	32	3	»
»	idem	idem	Crisanto Monleon Gomez Segura	36	3	»
»	idem	idem	Crisógono Campo Santos	»	3	»
»	idem	Desierto				
»	idem	idem				
»	idem	idem				
Idem de Zaragoza	idem	Cabo 1.°	Bartolomé Berrabe Felipe	27	6	»
»	idem	Soldado	Manuel Ferrán Salas	33	9	»
»	idem	idem	Benito Altura Vin	39	6	»
»	idem	idem	Angel Baquedano Callejero	25	4	»
»	idem	idem	Jacinto Vigil Lopez	33	4	»
»	idem	idem	Francisco Escartin Ferrer	36	3	»
»	idem	Desierto				
»	idem	idem				
»	idem	idem				
»	idem	idem				
Direccion general de Correos y Telégrafos.						
Alicante. Jávea á Benitachel	Peaton	idem				
Avila. San Juan de la Encinilla	Cartero	idem				
Idem. Menga-Muñoz	idem	idem				
Idem. Ramacastañas	idem	idem				
Idem. Avila á Sanchorreja	Peatón	Soldado	Benito Prieto Lopez	32	4	»
Burgos. Villasante á Ramales	idem	Cabo	Lorenzo Rodriguez Arroyo	33	4	»
Idem. Quintanilla Escalada al Barrio de Bricia	idem	Sargento 2.°	Mauro Lopez Ruiz	58	5	8
Idem. Lerma á Santa Cecilia y agregados	idem	Cabo 1.°	José Garcia Nebreda	39	6	»
Cádiz. El Trocadero	Cartero	Soldado	Francisco Garriga Compañi	50	25	»
Idem. Setenil á Cuevas del Becerro	Peaton	idem	José Mateo Alvarez	30	4	»
Idem. Canarias. Barlovento	Cartero	idem	Juan Jimenez Acevedo	64	6	»
Idem. Castellón. Chilches	idem	Desierto				
Idem. Coruña. Mellid á Santiso	Peaton	Soldado	Andres Rey Iglesias	41	7	»
Idem. Cuenca. Priego á Cañizares	idem	Desierto				
Idem. Gerona. La Bisbal á San Pol y Fontela	idem	idem				
Idem. Granada. Huéscar á Castril	idem	idem				
Idem. Idem. Estacion de Illera á la cartería de dicho punto	idem	idem				
Idem. Idem. Guadix á Jerez del Marquesado	idem	Cabo 1.°	Miguel Fernandez Carreño	34	7	»
Idem. Guipúzcoa. Tolosa á Asteasu	idem	Desierto				
Huelva. Estacion férrea á Gibraleon	idem	idem				
Leon. Buron	Cartero	Soldado	Domingo Santos Expósito	25	4	»
Idem. Riaño á Roca de Huérgano	Peaton	Desierto				
Idem. Riaño á Oseja de Sajambre	idem	Soldado	Pedro Perez y Perez	39	4	»
Lérida. Grañera de las Garrigas	idem	Desierto				
Málaga. Velez á Algarrobo	idem	Sargento 2.°	Juan Arenilla Peral	41	6	3
Idem. Cañete la Real á Cuevas del Becerro	idem	Cabo 2.°	Gonzalo Portillo Moreno	39	3	»
Oviedo. Grado á Grullo y agregados	idem	Desierto				
Idem. Cangas de Onís á Beleño	idem	idem				
Idem. Tineo á Allende	idem	Sargento 2.°	José Fernandez Torres	52	13	1
Palencia. Frechilla á Antillo de Campos	idem	Desierto				
Pontevedra. Cobelo á Campo	idem	Soldado	Francisco Gabriel Vello Gonzalez	52	4	»
Salamanca. Espeja	Cartero	Desierto				

DEPENDENCIA	Destinos	Clases	Nombres	Años de Edad	Años de Servicio	Años de Empleo
Direccion general de Correos y Telégrafos.						
Idem. Nava de Béjar á Puebla de San Medell	Peatón	Cabo 1.°	Valentin Picon Garcia	39	4	»
Idem. Fuenteguinaldo á El Sango	idem	Soldado	Gaspar Gonzalez Rodriguez	33	4	»
Sevilla. Aznalcázar	Cartero	idem	Teodoro Mesa Lopez	38	14	»
Soria. Navalcaballo	idem	idem	Félix Recio Martinez	47	7	»
Idem. Almazan á la estacion	Peaton	Desierto				
Tarragona. Catllar	Cartero	Soldado	José Sardá Estil·las	36	6	»
Teruel. Torre de Arcas á Morella	Peatón	Cabo 2.°	Dionisio Frias Torrijos	42	10	»
Idem. La Mata á Morella	idem	Soldado	Isidro Dominguez Fernandez	50	7	»
Toledo. Rielves	Cartero	idem	Manuel Ojeda	44	4	»
Valencia. Catarroja	idem	Cabo 2.°	Francisco Ribes Sales	33	4	»
Vizcaya. Arrigorriaga	idem	Sargento 2.°	Federico Ovejas Arnedo	39	11	1
Zamora. Alcañices á San Vicente de las Cabezas	Peatón	Soldado	Pablo Rebollo Barbado	38	5	»
Idem. Alcañices á Mahide	idem	idem	Tomás Blanco Vicente	33	3	»
Idem. Alcañices á Figueruela de Arriba y de Abajo	idem	Cabo 1.°	Benjamin Lorenzo Liquete	31	5	»
Ministerio de Hacienda						
Delegacion de Hacienda de Huesca	Oficial quinto Secretario	Sargento 1.°	Gonzalo Dominguez Sanchez	33	12	10
Seccion de Impuestos de Cáceres	Oficial quinto	idem	Pablo Alcoba Cabrera	30	12	10
Idem de Alicante	idem	idem	Modesto Pascual Valdés	34	12	10
Idem de Propiedades de Murcia	idem	idem	Felipe Moreno Ortega	36	16	12
Aduana de Irún	Portero primero	Desierto				
Aduana de Avilés.	Pesador portero	Sargento 2.°	Juan Boj Valle	51	8	4
Idem de Barcelona.	Mozo de faenas undécimo	idem	Juan Guillen Cebrian	42	4	2
»	Mozo de faenas duodécimo	idem	Atanasio Belliure Royo	40	12	2
Idem de Palma	Escribiente tercero	Desierto				
Seccion de Propiedades de Ailcante.	Aspirante segundo	idem				
Idem de Valladolid	Aspirante tercero	idem				
Salinas de Manuel (Valencia)	Dependiente	Sargento 2.°	Salvador Bernard Boilo	46	3	2
Administracion de Contribuciones de la Coruña.	Aspirante segundo	idem	Antonio Guntin Peña	39	12	9
Administracion Depositaría de Mahón.	Aspirante primero	idem	Sebastian Expósito Garcia	31	12	9
Administracion de Contribuciones de Huelva.	Ordenanza	idem	Manuel Damiani Lopez Nuñez	31	4	9
Seccion de Impuestos de Leon.	Aspirante tercero	Desierto				
Idem de Teruel.	Aspirante primero	Sargento 2.°	José Aparicio Borrell	34	13	4
Idem de Cuenca.	idem	idem	Braulio Ortiz Ibañez	30	12	10
Administracion de Loterías de segunda clase de Yecla (Murcia)	Administrador	Desierto				
Idem de Castro Urdiales (Santander)	idem	idem				
Idem de Orihuela (Alicante)	idem	idem				
Idem de Baeza (Jaen)	idem	idem				
Idem de Daimiel (Ciudad Real)	idem	Sargento 2.°	José Araujo Cruces	»	9	5
Idem de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	idem	Desierto				
Idem de Segorbe (Castellon)	idem	idem				
Direccion general del Tesoro público.	Aspirante segundo	idem				
Aduana de Málaga.	Portero de entrada	Sargento 2.°	Antonio Argente Ferrer	35	13	5
Capitania general de Andalucia						
Obras públicas de Huelva. Carreteras del Estado.	Peon caminero	Cabo 1.°	Antonio Rodriguez Rodriguez	31	5	»
»	idem	Cabo 2.°	Polonio Delgado Velazquez	32	4	»
»	idem	Soldado	Maximino Marquina Garcia	32	4	»
»	idem	idem	Guillermo Pericacho Diaz	32	4	»
»	idem	idem	Antonio Rodriguez Fernandez	31	4	»
»	idem	idem	Jesus Pozo Vazquez	32	4	»
»	idem	idem	Manuel Macias Estrada	32	4	»
Juzgado de primera instancia é instruccion de Grazalema (Cádiz)	Alguacil	idem	Andres Pozo Barrionuevo	53	21	»
Idem de Pozo Blanco (Córdoba)	idem	idem	Antonio Salguero Garcia	50	12	»
Audiencia de lo criminal de Huelva.	Mozo de estrados	Sargento 2.°	Santiago Martin Rueda	30	4	1
Juzgado de primera instancia é instruccion de Marchena (Sevilla)	Alguacil	idem	José Perea Garcia	45	4	1
Capitania general de Aragon						
Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.	Alguacil	idem	Fermin Cisneros Fraguas	35	13	2
Ayuntamiento de Zaragoza. Déposito municipal.	Portero	Cabo 2.°	Saturio Izquierdo Ruiz	27	5	»
Idem. Resguardo de Consumos.	Guarda del rondin	Sargento 2.°	Mariano Andres Gonzalez	32	8	4
»	idem	idem	Juan Bayo Aurez	46	4	1
»	idem	Cabo 1.°	Roque Lafuente Lopez	32	4	»
»	idem	idem	Gabriel Soria Aznar	45	3	»
Capitania general de Baleares						
Ayuntamiento de Ciudadela.	Cabo de serenos	idem	Valentin Perez Peza	40	9	»
»	Sereno	idem	Antonio Gordian Incógnito	»	4	»
Idem de Artá.	Peon caminero	Desierto				
Capitania general de Burgos						
Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia)	Celador del alumbrado desde el 10 de Septiembre al 31 de Mayo de 1893	Soldado	Tomás Expósito Expósito	40	4	»
»	idem	Desierto				
»	idem	idem				
Juzgado de primera instancia de Cervera del Rio Alhama (Logroño)	Alguacil	Cabo 2.°	José Alonso Peña	29	4	»
Gobierno civil de Burgos. Carreteras provinciales.	Peon caminero	Soldado	Antonio Perez Sendin	36	4	»
Capitania general de Castilla la Nueva						
Ayuntamiento de Priego (Cuenca)	Sereno	idem	Eugenio Culebras Garcia	38	19	»
»	idem	Desierto				
Juzgado de primera instancia de Priego (Cuenca)	Alguacil	Sargento 2.°	Vicente Gonzalez Saez	43	10	3
Ayuntamiento de Pedroñeras. (Cuenca)	Depositario de los fondos municipales	Desierto				
Idem de Agramasilla de Alba (Ciudad Real)	Conserje sepulturero	Soldado	Lorenzo Alvarez Galvan	37	4	»
Universidad Central. Direccion del Museo de Ciencias naturales.	Guarda planton	Sargento 2.°	Fabio Perez Malanda	30	11	7
Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz (Segovia)	Guardia municipal	Desierto				

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES

HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del señor Gobernador inserta en el *Boletin* de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los Señores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE ORENSE
AÑO ECONÓMICO DE 1892-93
Mes de Diciembre

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen en virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo último.

Número de camas disponibles, segun el acuerdo 74
Idem de enfermos de caridad hasta el dia. 75

Vacantes que existen.—Exceso en camas supletorias. . . 1

Orense 25 de Diciembre de 1892.—El Director, Narciso Serantes.

AYUNTAMIENTOS

RAIRIZ DE VEIGA.

Debiendo verificarse en el presente mes la rectificacion anual del padron vecinal y formar las listas en extracto de las alteraciones ocurridas desde 1.º de Diciembre de 1891 á 30 de Noviembre del año actual, expresivas la primera de las bajas por incapacidad y defuncion, cambio de domicilio, y de las altas por nacimiento ó declaracion de oficio atendida la residencia del nuevamente inscrito; y la segunda comprensiva de todos los habitantes que resulten en el padron al ultimarse la operacion; se previene á los mismos y á los padres, tutores de los incapacitados y á los testamentarios de los finados, el inmediato cumplimiento de la obligacion y deber que respectivamente les imponen los artículos 13 y 18 de la ley municipal, para que los residentes no inscritos y los demas expresados, presenten en esta Secretaría la declaracion correspondiente para que tenga efecto la alteracion dentro del plazo de ocho dias, y á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*.

Rairiz 21 de Diciembre de 1892.—El A. P., José Boso.

COLES

D. Antonio Rodriguez Valente, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Coles.

Hago saber á los habitantes de este distrito la obligacion que le impone el artículo 18 de la vigente ley municipal sobre la rectificacion anual que debe verificarse del padron de vecinos con las inscripciones de oficio ó á instancia de parte y de las eliminaciones del mismo por incapacidad legal defunciones ó traslaciones de vecindad ocurridas durante el año.

A cuyo fin, los vecinos que cambien de domicilio los padres ó tutores de los que se incapaciten y los herederos y testamentarios de fallecidos, están obligados á dar al Ayuntamiento las declaraciones correspondientes para que tenga lugar la expresada rectificacion, que ha de verificarse en el corriente mes.

Lo que se anuncia al público para que los que se hallen en alguna de las circustancias expresadas lo verifiquen inmediamente presentando las respectivas declaraciones cuyos impresos se les facilitarán en la secretaría de este Ayuntamiento al objeto mencionado

Coles 18 de Diciembre de 1892.=El Alcalde, Antonio Rodriguez.

TRIVES

El repartimiento extraordinario de arbitrios autorizados para cubrir el deficit del presupuesto ordinario corriente, consistente en seis mil ciento ochenta y ocho pesetas, estará expuesto al público en la Secretería de este Ayuntamiento durante el término de ocho dias contados desde el dia en que este anuncio tenga cabida en el *Boletin oficial*.

Puebla de Trives 23 Diciembre de 1892.=El Alcalde, J. Clemente Pérez.

RÍOS

Para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 48 del Reglamento, para formar el amillaramiento que servirá de base al repartimiento de territorial para el próximo año económico de 1893-94, se hace saber, á los contribuyentes vecinos y forasteros que tengan que hacer alteraciones en su riqueza; presenten dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, en Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones, y documentos auténticos; sin cuyos requisitos no serán admitidas aquellas.

Al mismo tiempo se advierte que debiendo procederse á la rectificacion del padron vecinal de este distrito, segun lo dispuesto en la Ley municipal, los habitantes del mismo que no se hallen empadronados ó hubiesen sufrido alteracion, ó traslado de domicilio en sus familias pueden acudir á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias, para provistarse de las hojas declaratorias, á fin de presentarlas cubiertas y practicar la rectificacion del mencionado padron.

Ríos Diciembre 22.—El Alcalde, Ignacio Portela.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Antonio Fernandez Cid, Juez de primera instancia de Carballino.

Hago público: que por el Procurador don Maximino de Prada, representando á doña Concepcion de Castro, vecina de Godás de Rio, parroquia de Longoseiro en esta alcaldía se promovió juicio voluntario de testamentaría de la fincabilidad de su difunto esposo José Penedo Perez, de la misma vecindad; y por medio del presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado ó reclamarlo dentro de treinta dias.

Dado en Carballino á treinta de Noviembre de 1892.=Antonio Fernandez Cid.=De órden de su señoría José Lama, Habilitado.

Don Mariano Ulla Fociños de Bendaña, Juez de instruccion de Orense.

Por medio del presente edicto se cita y llama al jóven Manuel María Castro, vecino de Andelo, parroquia de Graices, Ayuntamiento de la Peroja, para que dentro del término de diez dias contados desde el siguiente á la insercion de dicho edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de instruccion con objeto de declarar y ser oido en el sumario de causa criminal que se instruye sobre violacion de la jóven Sofía Perez, vecina de la Pereira de San Eusebio, Alcaldía de Coles; apercibido el Manuel María que de no realizar dicha comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Orense á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Ulla Fociños.—De orden de su señoría, Ricardo García.

Don Pedro Sainz de Baranda y Aldama, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia de Orense se cita, llama y emplaza á Emilio Gonzalez y Gonzalez, natural del Seijo, partido judicial del Barco de Valdeorras, de 25 años de edad, de estado soltero, bracero, hijo de Juan Antonio y de Manuela, cuyas demás circunstancias y señas personales son; estatura un metro 60 centímetros, pesa 67 quilos, dimension de las manos 20 centímetros y 21 la de los pies, color de los ojos y del pelo negro, el del rostro moreno y sin ninguna cicatriz; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en dicha *Gaceta*, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en el sumario criminal que contra dicho sugeto y otros me hallo instruyendo sobre hurto de dos chalecos de Bayona.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial; procedan á la busca y captura del indicado procesado Emilio Gonzalez, cuyo actual paradero se ignora, remitiéndole, en caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo á 19 de Diciembre de 1892.—Pedro S. de Baranda.—Antemí, Casimiro Rodriguez Toribio.

Don Pedro Prendes y Suarez Quirós, Juez de instruccion de Allariz.

Hago público: que para hacer pago de costas vencidas en sumario de causa criminal, que en este Juzgado se siguió por el delito de robo en despoblado, contra Primitivo Mares Loís, vecino de Paderne, se saca á pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento las fincas siguientes:

Una touza que se halla al Norte del pueblo de Bañiñas, parroquia de San Clodio, termino municipal de San Ciprian de Viñas, partido de Orense, de 18 áreas 6 centiáreas, linda Norte tojal de Manuel Diaz, Sur de doña Faustina Bujan ó sean Blas de la Corujeira, Este tojal y touza de Joaquin Rodriguez y Oeste tojal y robleda de Domingo Abad; su valor 170 pesetas.

La descrita finca pertenece al Mares Loís y para las posturas y remate de la misma, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santiago número cuatro, se señaló el dia 20 del próximo mes de Enero y hora de once de su mañana, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad, cuya subsanacion será de cuenta de los rematantes. Dado en Allariz á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro Prendes.—El Escribano, Dámaso A. Canto.

ANUNCIOS

LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER
Orense.—Progreso, 36

MAQUINAS PARA COSER

Las seis grandes fábricas que tiene establecidas en América y Europa la Compañía Fabril SINGER y que ya once millones de máquinas revela bien á las claras la marcada predileccion que el público de ambos continentes demuestra por las máquinas SINGER.

Entre los hermosísimos modelos que dieron justa fama á esta fabricacion, descuella la nueva *Lanzadera vibrante*. Desprovista de engranes y de fácil manejo, es la más ligera, la que ménos ruido hace, la de más sencillo mecanismo y con la que pueden ejecutarse primorosísimas labores.

A pesetas 2'50 por semana

Grandes descuentos al contado.

Comisionados para la venta y cobros en los principales pueblos de la provincia.

CARRETES DE HILO

Torzales de seda.—Agujas, aceite.

Piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

Pídanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

VENTA

A voluntad de su dueño, véndese la casa núm. 2, sita en la plazuela del Angel de esta ciudad.

Darán razón los Procuradores Don Francisco J. Parada, del Juzgado de Allariz y D. Luis Antonio Cerviño del de Orense. —31

VIDES AMERICANAS
DE LOS
CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA

Los que deseen adquirir de estas hermosas vides cuya resistencia contra la filoxera y otras enfermedades criptogámicas está reconocida, pueden remitir sus pedidos al representante en esta region D. Roberto Justo Novoa calle de Colon, núm. 20, Orense.

Conviene no descuidarse á evitar que se agoten las existencias.

AVISO.

En la imprenta LA POPULAR se hallan á la venta:

Reglamento del Impuesto y Patentes sobre alcoholes.

Manual de inquilinato, arrendamiento y desahucio.

A LOS ENFERMOS
DE LOS OJOS



Llegó el renombrado especialista en las enfermedades de la vista Don M. Marban. Tiene su Clínica Oftalmológica en la calle de Hernán Cortés, número 7.

Horas de consulta, desde las diez de la mañana en adelante.

Coloca y vende ojos artificiales.

NOTA. En la primera visita serán desengañados los que no tengan remedio.—9.

Imprenta LA POPULAR